



**Bello**  
Ciudad de Progreso



1000

Bello, 25 de noviembre de 2019

**Radicado: R 2019010464668**  
**Fecha: 2019/12/02 10:09 AM**  
Tpo: REMISION  
CONSUELO STELLA RAMIREZ TORO



Señores  
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
Gobernación de Antioquia  
Código postal: 050015

RECIBIDO 02 DIC 2019

0000579

*Señor Quintero  
4:22 pm*

Acuerdo Municipal Nro. 016 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE BELLO- ANTIOQUIA"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

*ADM*  
*AD*  
**ADRIANA MARIÁ SALAS MORENO**  
Alcaldesa Encargada *Sm*

*Alcaldía de Bello  
Dic 02/2019  
Hra: 5:06 pm*

Transcriptor: Maritza Martínez



don-gu



1000

Bello, 25 de noviembre de 2019

Señores

**DIVISIÓN JURÍDICA**

Gobernación de Antioquia

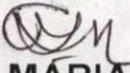
Código postal: 050015

Acuerdo Municipal Nro. 016 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE BELLO- ANTIOQUIA"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

  
 **ADRIANA MARÍA SALAS MORENO**  
Alcaldesa Encargada

Transcriptor: Maritza Martínez



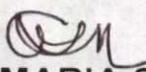
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 25 de noviembre de 2019  
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 25 de noviembre de 2019

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. Nro. 016 DEL 19 DE  
NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS  
FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS  
SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
EN EL MUNICIPIO DE BELLO- ANTIOQUIA"

Asunto: Acuerdo Municipal

LA ALCALDESA ENCARGADA

  
**ADRIANA MARIA SALAS MORENO**

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo  
Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

BORIS LEON RIVERA MORENO





**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

**ACUERDO MUNICIPAL 016**  
**NOVIEMBRE 19 DE 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA"**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 366, 367 y 368 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Ley 1076 de 2007, artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1551 del 2012; Decreto 1013 del 2005, Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 del 2015, Decreto 565 del 2016; Resolución CRA 151 de 2001, y demás normas concordantes,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** Establecer los factores de subsidios y de aporte solidario o contribución que deben ser aplicados por los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Bello, Con fundamento en las normas legales vigentes y considerando la capacidad financiera del municipio.

**ARTICULO SEGUNDO. FACTORES DE SUBSIDIO:** Los prestadores de los servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Bello aplicaran los siguientes factores de subsidios a las tarifas de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y la ley 1450 del 2011:

**FACTORES DE SUBSIDIOS**

ESTRATO	ACUEDUCTO			
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CONSUMO COMPLEMENTARIO	CONSUMO Suntuario
Estrato 1	60%	60%	0%	0%

📍 Carrera 50 # 52 - 53 ☎ PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejodebello@imail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Estrato 2	40%	40%	0%	0%
Estrato 3	0%	0%	0%	0%

ESTRATO	ALCANTARILLADO			
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CONSUMO COMPLEMENTARIO	CONSUMO Suntuario
Estrato 1	60%	60%	0%	0%
Estrato 2	40%	40%	0%	0%
Estrato 3	10%	10%	0%	0%

ESTRATO	ASEO	
	ZONA URBANA	ZONA RURAL
Estrato 1	15%	30%
Estrato 2	12%	24%
Estrato 3	4%	9%

**ARTICULO TERCERO. FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS:** Los Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Bello aplicaran los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas de conformidad con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 1450 del 2011, así como en la Resolución CRA 151 de 2001:

**FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS**

ESTRATO	ACUEDUCTO			
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CONSUMO COMPLEMENTARIO	CONSUMO Suntuario
Estrato 5	80%	80%	80%	80%
Estrato 6	80%	80%	80%	80%
Comercial	55%	55%	-	-
Industrial	50%	50%	-	-
Oficial	0%	0%	0%	0%



# CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

ESTRATO	ALCANTARILLADO			
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CONSUMO COMPLEMENTARIO	CONSUMO Suntuario
Estrato 5	80%	80%	80%	80%
Estrato 6	80%	80%	80%	80%
Comercial	55%	55%	-	-
Industrial	50%	50%	-	-
Oficial	0%	0%	0%	0%

ESTRATO	ASEO	
	ZONA URBANA	ZONA RURAL
Estrato 5	50%	50%
Estrato 6	60%	60%
Comercial	50%	50%
Industrial	30%	30%
Oficial	0%	0%

**ARTÍCULO CUARTO:** El Alcalde Municipal podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Bello en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los factores de subsidios y contribuciones aprobados en el presente acuerdo tendrán una vigencia de cinco (5) años, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 1° del artículo 125 de la ley 1450 de 2011. Estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones, acorde con el análisis anual que, para este efecto, realizarán las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas del Municipio de Bello, donde expondrán y conceptuarán sobre la pertinencia o no de la modificación del presente acuerdo, de acuerdo con la metodología contemplada en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2020 y hasta

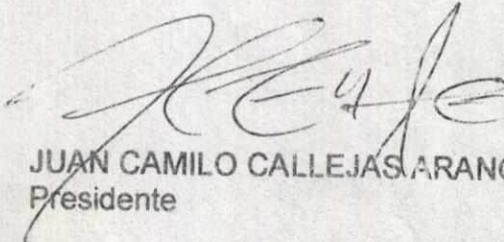


**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

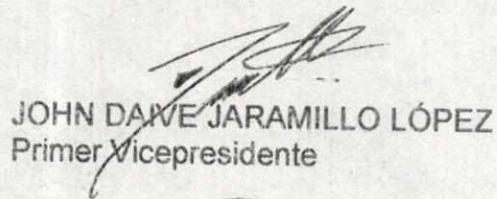
el 31 de diciembre de 2024, y deroga todas las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo Municipal 003 de 2016.

Dado en Bello a los 19 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍCASE Y CÚMPLSE

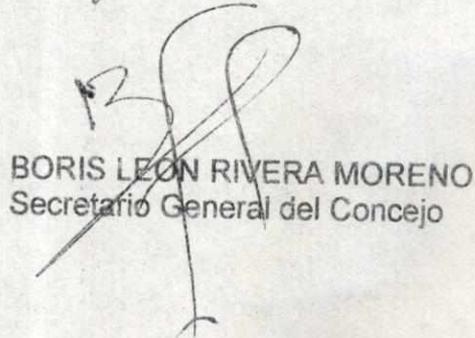


JUAN CAMILO CALLEJAS ARANGO  
Presidente



JOHN DAVE JARAMILLO LÓPEZ  
Primer Vicepresidente

Jessica Arango  
JESSICA ARANGO ARBOLEDA  
Segunda Vicepresidenta



BORIS LEÓN RIVERA MORENO  
Secretario General del Concejo



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

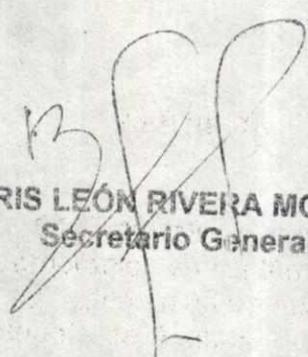
EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo No. 016 del 19 de noviembre de 2019, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día 15 de noviembre de 2019. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de esta Corporación, realizada el día 19 de noviembre de 2019.

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día 25 de noviembre de 2019.

Expedido en Bello a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**BORIS LEÓN RIVERA MORENO**  
Secretario General

Proyectó: NAUV 